



# Resolución Directoral

## N° 00433-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 06 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 544-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 091-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados, la cual ha sido modificado con la Resolución Directoral N° 145 y 363-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 430-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 06 de octubre de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 396-2022-ENSFJMA/DG-SG, respecto a los miembros de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022-II en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 0724-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 24 de agosto de 2022, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye: En el presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, existen recursos que permitirían financiar el desarrollo del "Examen de Admisión 2022-II del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística - Programas Autofinanciados", se sugiere a la Dirección Académica, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado;

Asimismo, precisa que el "Examen de admisión 2022-II de Segunda Especialidad de los Programas Autofinanciados" se financiará con recursos directamente recaudados. En ese sentido, se

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009108

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **82BA45**



recomienda el máximo esfuerzo en realizar las acciones pertinentes con la finalidad que el programa sea auto sostenible en sus gastos y La calendarización de actividades y derechos de pago debe ser aprobado con anterioridad al inicio del examen, a fin de viabilizar la captación de recursos, por lo que se sugiere coordinar con la Oficina de Administración de acuerdo con sus competencias sobre la recaudación de ingresos;

Que, con informe del Visto, la Dirección Académica considera pertinente, plantear el Concurso de Admisión 2022-II, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, por lo que solicita se expida la resolución directoral aprobando el cronograma de actividades y la estructura de costos para el desarrollo del Examen de Admisión 2022-II;

Que, con Informe N° 0021-2022-ENSFJMA/DG de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto autoriza el acto resolutorio para el Proceso de Admisión 2022-II del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2022, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2022-II para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR**, el cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2022-II, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Convocatoria : Del 1 de julio al 7 de octubre
- ✓ Inscripción ordinaria : Hasta el 7 de octubre
- ✓ Derecho de pago : Del 1 de julio al 7 de octubre
- ✓ Exámenes de Admisión de : 8 de octubre (Examen de conocimiento)
- ✓ Segunda Especialidad : 9 de octubre (Examen Artístico-según formato)
- ✓ Publicación de ingresantes : 10 de octubre
- ✓ Entrega de constancias de ingreso : 17 de octubre

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR**, las vacantes y metas de atención para el Proceso de Admisión 2022-II, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música:

MENCION	METAS DE ATENCION	VACANTES
DANZA	30	30
MÚSICA	15	15
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009108

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **82BA45**



**ARTÍCULO 4º.- APROBAR**, la Estructura de Costos del Proceso de Admisión 2022-II del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

CONCEPTO	COSTO	META DE ATENCIÓN	TOTAL DE CAPTACIÓN
Inscripción de Admisión	S/. 200.00	45	S/. 9,000.00
<b>Total:</b>			<b>S/. 9,000.00</b>

**ESTIMACIÓN DE EGRESOS**

Descripción del Servicio	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
<b>a) Examen de Conocimientos:</b> Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos, evaluación de la especialidad CULTURA GENERAL y acompañamiento del proceso de Admisión de Segunda Especialidad informe de resultados.	250.00	1	250.00
<b>b) Examen de Danza:</b> Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos, evaluación de la especialidad DANZA y acompañamiento del proceso de Admisión de Segunda Especialidad e informe de resultados.	250.00	2	500.00
<b>c) Examen de Música:</b> Servicio de elaboración de la prueba de conocimientos, evaluación de la especialidad MÚSICA y acompañamiento del proceso de Admisión de Segunda Especialidad e informe de resultados.	250.00	2	500.00
<b>d) Servicio de procesamiento de resultados estadísticos de las evaluaciones y reporte final.</b>	1000.00	1	1000.00
<b>TOTAL GASTO:</b>			<b>S/. 2,250.00</b>

**RESUMEN**

INGRESOS	S/. 9,000.00	100.00 %
EGRESOS	S/. 2,250.00	25.00 %
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 7,750.00</b>	<b>75.00 %</b>

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR**, al Coordinador General de la Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022-II del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística,

**EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009108**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **82BA45**



especialidad Folklore, mención Danza y Música, emitir un informe detallado sobre el proceso de Admisión, informando la meta alcanzada, ingresos y gastos, en un plazo de 10 días hábiles.

**Artículo 7º.- AUTORIZAR**, al área de recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados desde el 1ro. de julio al 7 de octubre de 2022, por derecho de pago al Concurso de Admisión 2022-II; señalados en el artículo 2.

**Artículo 8º.-** Los egresos deberán afectarse a la siguiente cadena de gasto:

Meta	:	0006
Programa	:	9002
Actividad	:	5000773
Función	:	22 Educación
División Func.	:	048 Educación Superior
Grupo Func.	:	0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09

**ARTÍCULO 9º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0009108

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **82BA45**

